

**SOLICITUD DE MONTEPÍO PARA EL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO****RT**
FORMULARIO
RECEPCIÓN
TRÁMITES**INDICACIONES**

1. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, escoja la opción **‘Trámites virtuales’**, seleccione el ícono **‘Ventanilla virtual’**, a continuación se desplegará el formulario de **‘Recepción de trámites’**, ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>**REQUISITOS**

1. Escanee y cargue la cédula de identidad de todos los potenciales beneficiarios.
2. Escanee y cargue el Certificado Bancario: Es obligatorio que cada beneficiario cuente con una cuenta bancaria personal.
3. Escanee y cargue un croquis de ubicación domiciliaria, en este documento el lugar de domicilio debe visualizarse de forma clara, con letra legible de las calles y su numeración, aplica en el caso de que los solicitantes residan en el país.
4. Escanee y cargue la Solicitud de montepío: Presente la solicitud dirigida al Director Provincial del IESS, la cual contará con la siguiente información:
 - a) Nombres y apellidos del causante fallecido.
 - b) Número de cédula de identidad del causante fallecido.
 - c) Número de código de identificación, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.
 - d) Narración detallada de la solicitud.
 - e) Nombres completos, números de cédulas y parentesco de los beneficiarios solicitantes.
 - f) Firma del solicitante.
 - g) Para el caso del beneficiario que presente algún tipo de discapacidad, la solicitud presentada debe detallar la misma.
5. Escanee y cargue el Código de identificación para extranjeros, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.
6. Escanee y cargue el Certificado de matrimonio: Aplica únicamente para el caso de viuda/o, el beneficiario debe tener registrado en el Registro Civil la inscripción del matrimonio con el afiliado fallecido.
7. Escanee y cargue la Declaración juramentada: Aplica únicamente para el caso de convivientes en unión libre, no registrada en el Registro Civil, para esto es necesario que el/la conviviente realice la declaración juramentada que avale esta condición.
8. Escanee y cargue el Certificado de nacimiento: Aplica para el caso de hijo/hijas de menores de edad o mayores de edad con discapacidad, todos los hijos beneficiarios es necesario que se encuentren registrados su parentesco con el afiliado fallecido en el Registro Civil.
9. Escanee y cargue el Carnet de persona con discapacidad: Aplica para el caso de hijos/hijas mayores de edad o padres con discapacidad, igual o superior al 30%, la discapacidad de los beneficiarios debe estar registrada en el Ministerio de Salud.

NOTAS

- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

INDICACIONES**GD**
TRÁMITE
PRESENCIAL
GESTIÓN
DOCUMENTAL

Para realizar el trámite **‘Solicitud de montepío para el seguro general de Riesgos del Trabajo’** NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:

REQUISITOS

1. Cédula de identidad.
NOTA: Código de identificación para extranjeros, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.
2. Certificado Bancario: Es obligatorio que cada beneficiario cuente con una cuenta bancaria personal.
3. Croquis de ubicación domiciliaria: En este documento el lugar de domicilio debe visualizarse de forma clara, con letra legible de las calles y su numeración, aplica en el caso de que los solicitantes residan en el país.
4. Solicitud de montepío: Presente la solicitud dirigida al Director Provincial del IESS, la cual contará con la siguiente información:
 - a) Nombres y apellidos del causante fallecido.
 - b) Número de cédula de identidad del causante fallecido.
 - c) Número de código de identificación, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.
 - d) Narración detallada de la solicitud.
 - e) Nombres completos, números de cédulas y parentesco de los beneficiarios solicitantes.
 - f) Firma del solicitante.
 - g) Para el caso del beneficiario que presente algún tipo de discapacidad, la solicitud presentada debe detallar la misma.
5. Certificado de matrimonio: Aplica únicamente para el caso de viuda/o, el beneficiario debe tener registrado en el Registro Civil la inscripción del matrimonio con el afiliado fallecido.
6. Declaración juramentada: Aplica únicamente para el caso de convivientes en unión libre, no registrada en el Registro Civil, para esto es necesario que el/la conviviente realice la declaración juramentada que avale esta condición.
7. Certificado de nacimiento: Aplica para el caso de hijo/hijas de menores de edad o mayores de edad con discapacidad, todos los hijos beneficiarios es necesario que se encuentren registrados su parentesco con el afiliado fallecido en el Registro Civil.
8. Carnet de persona con discapacidad: Aplica para el caso de hijos/hijas mayores de edad o padres con discapacidad, igual o superior al 30%, la discapacidad de los beneficiarios debe estar registrada en el Ministerio de Salud.

NOTAS

Por motivos de seguridad de la información del titular, el ciudadano que ingresa el trámite como tercero, presentará una autorización a terceros, la misma que se obtiene ingresando al aplicativo en el portal web del IESS (www.iess.gob.ec), registrando usuario y contraseña del titular, finalmente, deberá llenar los campos solicitados y generar el documento. Adicionalmente, el tercero autorizado deberá presentar su cédula original en el Centro de Atención Universal.

HORARIOS DE ATENCIÓN:

Centros de Atención a nivel nacional, lunes a viernes de 8:00 a 17:00
Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.